



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 08 de setiembre de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado a la población

Ante el comienzo de una Campaña de Recaudación de Fondos organizada por la Persona Jurídica "Círculo Policial de Soriano", la Jefatura de Policía de Soriano deslinda absoluta responsabilidad sobre dicha actividad, totalmente ajena a los intereses de las distintas Comisarías, Sub Comisarías y/o Destacamentos.

Ante cualquier duda se recomienda contactarse inmediatamente con la dependencia policial de la jurisdicción.

NOVEDADES DIARIAS 07/09/2020

HURTO/S

Dan cuenta en Seccional Tercera de hurto en finca sin moradores. Denunciante agrega que nota faltante de ropas varias y un play station Xbox 360. Se investiga.

Denuncian en Seccional Primera el hurto de bicicleta marca Nitro Rodado 29 desde interior de finca, ubicada en la jurisdicción. Avaluando en \$ 12.400. Se averigua.

Ante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 hora 03:59 por hurto, concurre personal de Seccional Segunda a finca sita en la jurisdicción. Damnificada radica denuncia por la faltante de garrafas de 3 y 13 kilos, plantas varias y jaula con aves (loritos australianos); efectos que se hallaban en el interior de la vivienda; avaluando en \$ 13.000
Policía Científica realiza tareas inherentes a su cometido.



FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

Se expidió la justicia referente a procedimiento llevado a cabo por personal de Brigada Departamental Antidrogas, luego de cumplidas las actuaciones, en la fecha finalizada instancia judicial, Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno, dispone la formalización y condena por proceso abreviado respecto a la femenina C. J. M. P. (26), como autora penalmente responsable de “un delito de suministro de sustancias estupefacientes especialmente agravado en grado de tentativa” a la pena de cuatro (4) años de penitenciaría de cumplimiento efectivo.

CONDENAS POR PROCESO ABREVIADO

Referente a denuncia radicada por abigeato en establecimiento rural sito en jurisdicción de Seccional Tercera (05/09/2020), personal de Brigada Departamental de Seguridad Rural con información recibida, ubica una chalana utilizada aparentemente para el transporte de carne, en costas del Río Negro (inmediaciones de “La Criolla”), presentando rastros de sangre y pelos presumiblemente de animal vacuno. De allí en más se inician actuaciones en conjunto con personal de Seccional Primera, Área de Investigaciones Zona Operacional 1, Policía Científica y Grupo Respuesta Táctica.

Ante datos obtenidos previa coordinación con Fiscal de turno se realiza allanamiento en vivienda ubicada en jurisdicción de seccional segunda; procediéndose allí a la detención de dos masculinos mayores de edad siendo de resultancia positiva a la investigación.

A posterior se presenta en Seccional Primera masculino de 19 años de edad, quien se declara responsable del delito en cuestión; enterada Fiscal Dra. Mastroianni dispuso que el compareciente ingrese en calidad de detenido y actuaciones a seguir.

En la víspera se efectuó nuevo allanamiento en finca en jurisdicción de seccional tercera, incautándose objetos utilizados para el abigeato y nuevamente se concurre a finca que fuera allanada en jurisdicción de Seccional Segunda lográndose la incautación de dos armas de fuego (rifle calibre 22, escopeta calibre 16 y cuatro cartuchos de posta múltiple real).

Luego de dichas inspecciones se presenta en base de la Brigada Departamental de



Seguridad Rural un masculino de 48 años de edad, el que de acuerdo a directivas para la investigación ingresa en calidad de detenido.

Cumplida instancia en sede de Fiscalía, se continúa en Juzgado Letrado de Mercedes 4to. Turno, donde Sra. Juez Letrado Dra. Ana FUENTES condenó mediante proceso abreviado a:

1- J. A. M. (37) y R. R. F. L. (51) como autores responsables de “un delito de abigeato especialmente agravado en reiteración real con un delito de tenencia de arma de fuego no autorizada” a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo.

2- N. A. B. L. (19) y G. D. B. T. (48) como autores responsables de “un delito de abigeato especialmente agravado” a la pena de dos años de penitenciaría y dos años y once meses de penitenciaría respectivamente; de cumplimiento efectivo.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Crio. María HORVAT VASSELLA.